

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el Centro de conciliación ASOPROPAZ allega el acta del acuerdo de pago dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Queda para proveer.

Palmira (V), Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

**AUTO SUSTANCIACION No. 917
PALMIRA, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2020
RADICACIÓN No. 2017- 00266 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al oficio allegado por el Centro de Conciliación ASOPROPAZ a través del cual informan que fue aprobada el Acta de Acuerdo de pago No. 00-594 con una votación del 71.83% donde el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ fue aceptado a trámite de insolvencia; solicitan el levantamiento y entrega del vehículo de placas XCL 579 para el cumplimiento del acuerdo actualmente suscrito entre el deudor y la mayoría de los acreedores, pues en el se pactó el levantamiento del embargo.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 553 numeral 6 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira – Valle,

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUESE SUSPENDIDO el presente proceso ejecutivo, hasta tanto se informe del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago. (Art. 555 C.G.P.)

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo y secuestro del vehículo tracto camión de placas XCL 579 marca KENWORTH, Color amarillo, modelo 1993, de propiedad del demandado señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.699.360 registrado en la Secretaria de Transito de Bucaramanga. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **091** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de Noviembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario